



MINISTERIO DE AGRICULTURA
"Año del Fomento de las Exportaciones"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acta Número 124-2018, Contentiva Del Acto Administrativo De Adjudicación Del Proceso De Compra Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0052, Para La Adquisición De Materiales De Limpieza.

AD
En Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a las nueve treinta de la mañana (9:30 A.M.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, a los fines de adjudicar las ofertas presentadas en relación al proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0062, para la adquisición de Materiales De Limpieza.

PREÁMBULO

CONSIDERANDO [1]: Que, para cubrir la imperante necesidad de materiales de limpieza usados por los diferentes departamentos de este Ministerio y sus Regionales hasta el mes de diciembre del año en curso, la Lic. Brasilina Rey Pichardo, Directora del Departamento Administrativo, solicitó mediante oficio Núm. MA-2018-31762 de fecha 19 de septiembre del año 2018, al Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero, la compra de los mismos.

CONSIDERANDO [2]: Que, mediante oficio Núm. VMAF-MA-2018-32261 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Lic. Eladio Contreras Reyes, Encargado del Viceministerio Administrativo y Financiero de este Ministerio, autorizó a la Lic. Yohalma Mejía Henríquez, Directora del Departamento de Compras, a procesar la compra de materiales de limpieza para ser utilizados en la sede central y las diferentes regionales de este Ministerio.

CONSIDERANDO [3]: Que, el Ministerio de Agricultura inició un proceso de compra marcado con el Núm. AGRICULTURA-CP-2018-0052, Para La Adquisición De Materiales De Limpieza, Para Ser utilizados En La Sede Central y Diferentes Regionales De Este Ministerio.

CONSIDERANDO [4]: Que, se hizo indispensable dictar una nueva ley que fije un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO [5]: Que, la Ley de Contrataciones Públicas y las normas que establezca deben estar en consonancia con las regulaciones y procesos del Sistema Integrado de Gestión Financiera Gubernamental y de sus subsistemas componentes.

EVAL

M

sochog



CONSIDERANDO [6]: Que, es deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia.

CONSIDERANDO [7]: Que, para ello el Estado debe establecer métodos de planificación y programación para el uso de los recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;

CONSIDERANDO [8]: Que, es deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias que rigen la materia;

CONSIDERANDO [9]: Que, el artículo 7 de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus Modificaciones, dispone: *"Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en cualquier proceso de compra o contratación deberán ser inscritas en el Registro de Proveedor del Estado, o conjuntamente con la entrega de ofertas deberán presentar su solicitud de inscripción."*

CONSIDERANDO [10]: Que, en ocasión del proceso de compra marcado con el **Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0052**, este Comité de Compras, recibió las ofertas presentadas por:

- 1.- AMARAM ENTERPRISE, S.R.L.
- 2.- GTG INDUSTRIAL, S.R.L.
- 3.- CARY INDUSTRIAL, S.A.

CONSIDERANDO [11]: Que, por Acta de Apertura Núm. 113-2018, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), este Comité en ejercicio de sus atribuciones designó a la **Lic. Brasilina Rey Pichardo**, como Perito Evaluadora de las ofertas presentadas por los oferentes en ocasión del **proceso Núm. AGRICULTURA-CCC-CP-2018-0052**.

CONSIDERANDO [12]: Que, la ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Comparación de Precios**.

PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS

La Perito Designada, Lic. Brasilina Rey Pichardo, tal como establece la Ley por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura amparados en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de Ley 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12, procedió a evaluar las ofertas depositadas por los oferentes invitados en el proceso **Núm.**

EWA

ML
wchag



AGRICULTURA-CP-2018-0052, Para La Adquisición De Materiales De Limpieza, Para Ser utilizados En La Sede Central y Diferentes Regionales De Este Ministerio.

CONSIDERANDO [13]: Que, la eficiencia que persigue el Estado Dominicano exige disponer de un nuevo instrumento jurídico que elimine las insuficiencias del marco jurídico vigente y contribuya a la armonización con la normativa prevista internacionalmente y con los métodos más modernos de compras y de contrataciones públicas.

CONSIDERANDO [14]: Que, el Art. 25 de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto del año 2006, sobre Compras y Contracciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, dispone: "Los funcionarios responsables del análisis y evolución de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta. No se solicitara, ni autorizara modificación alguna en cuanto a lo sustancial de la propuesta entregada. Los reglamentos precisaran los detalles que se deberán cumplir en esta parte del proceso."

CONSIDERANDO [15]: Que, el Artículo 26 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones, citado al texto se lee: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos."

CONSIDERANDO [16]: Que, el artículo 99 del Reglamento 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, citado al texto se lee: "ARTICULO 99.- El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará al mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación."

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución Núm. 50-2012, que crea el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012).

Handwritten blue signature or mark.

Handwritten blue signature 'wchag'.

Handwritten blue initials 'MI'.

Handwritten blue signature 'EVEN'.



VISTA: La Resolución Núm. 28-2014, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha once (11) de junio del año dos mil catorce (2014).

VISTA: La Resolución Núm. RS-MA-2018-32, dictada por el Ministro de Agricultura, que reforma el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, de fecha doce (12) de junio del año dos mil dieciocho (2018).

VISTO: El Manual de Procedimiento correspondiente emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda.

VISTA: La ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece los procedimientos de selección la **Comparación de Precios**.

VISTA: Toda la documentación que sustenta el proceso de compra marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CP-2018-0052**, Para La Adquisición De Materiales De Limpieza, Para Ser utilizados En La Sede Central y Diferentes Regionales De Este Ministerio.

VISTAS: Las ofertas Económicas Sobre "B" presentadas por las empresas:

- 1.-**AMARAM ENTERPRISE, S.R.L., por un valor total de RD\$728,891.90**
- 2.-**GTG INDUSTRIAL, S.R.L., por un valor total de RD\$1,178,513.20**
- 3.-**CARY INDUSTRIAL, S.A., por un valor total de RD\$1,177,609.32**

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Agricultura, decide lo siguiente:

PRIMERA RESOLUCIÓN

Este Comité de Compras verifica y valida el informe pericial presentado por la **Lic. Brasilina Rey Pichardo**, como Perito Evaluadora para el proceso de compra marcado con el Núm. **AGRICULTURA-CP-2018-0052**, Para La Adquisición De Materiales De Limpieza, Para Ser utilizados En La Sede Central y Diferentes Regionales De Este Ministerio, según consta en el Acta Número 113-2018, emitida en fecha treinta y uno (31) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

Estas Adjudicaciones se hicieron tomando en consideración las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos, las más convenientes para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad de los oferentes y demás condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

En cuanto al desinfectante, fundas y lavaplatos, productos que no fueron adjudicados por qué no califican por su calidad, este Comité de Compras decide iniciar un proceso nuevamente para su adquisición.



Como consecuencia de ello acoge las recomendaciones contenidas en dicho informe y procede a la adjudicación del Proceso Núm. **Agricultura-CCC-CP-2018-0052**, tal y como se hace en lo adelante:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **GTG INDUSTRIAL, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.130-297118, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.3926, lo siguiente:

<u>UNIDADES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRECIO TOTAL CON ITBIS</u>
UD	50	ESCOBAS PLASTICAS	4,602.00
FARDOS 4/1	720	PAPEL DE BAÑOS 820 PIES	420,552.00
FARDOS 10/1	100	SERVILLETAS	50,150.00
UD	30	ZAFACONES	6,726.00
UD	50	GUANTES DE GOMA EN PAR	3,186.00
UN	05	AMBIENTADOR EN SPRAY 12/1	4,177.20

El contrato por un monto total de **CUATRO CIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 20/100 (RD\$489,393.20)**.

TERCERA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **AMARAM ENTERPRISE, S.R.L.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm. 131424449, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm.65357, lo siguiente:

<u>UNIDADES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRECIO TOTAL CON ITBIS</u>
UD	250	CLORO	18,880.00
UD	125	GEL LIMPIADOR DE MANOS	75,962.50
UD	40	CUBETAS PLASTICAS	8,968.00
FARDO	80	PAPEL DE BAÑO 48/1	92,512.00

El contrato por un monto total de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$196,322.50)**.

CUARTA RESOLUCIÓN

Adjudicar, a la razón social **CARY INDUSTRIAL, S.A.**, Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Núm.101566558, habilitada para contratar con el Estado mediante el Registro de Proveedor Núm. 661, lo siguiente:

<u>UNIDADES</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>PRECIO TOTAL CON ITBIS</u>
UD	250	JABON LIQUIDO P/FREGAR	31,860.00
UD	150	PAPEL TOALLA (FAMILIA) 6/1	248,331.00

EVCA

Wollog
AK



El contrato por un monto total de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$280,191.00).**

A las once treinta de la mañana (11:30 a.m.) y agotados todos los puntos de la agenda, se declaró cerrada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente Acta en la fecha y lugar indicado, la cual firman los miembros que conforman el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.


ING. OSMAR C. BENITEZ

Presidente


DRA. MAYRA DE JESÚS COCHON

Asesora Legal


LIC. ELADIO CONTRERAS REYES

Encargado del Viceministerio,
Administrativo, Técnico y Financiero
Miembro


ING. JUAN JOSÉ ESPINAL JACOBO

Vice-Ministro de Planificación Sectorial Agropecuaria
Miembro


LICDA. WADIA CHANTAL ORDEHI GONZÁLEZ

Directora Oficina Libre Acceso a la Información Pública
Miembro